

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública**III**
SECCIÓN**JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS**

Núm. 44.049

Miércoles 15 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Publicaciones Judiciales**CVE 2593270****NOTIFICACIÓN**

Por resolución exenta N° 2.491, de 11 de octubre de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Antofagasta, conforme a lo dispuesto en el decreto exento N° 55 (V. y U.) del 27 de noviembre de 2019; el artículo 51 de la ley N° 16.391; el informe favorable de la Seremi Minvu Región Antofagasta, de fecha 25 de septiembre de 2019; lo establecido en los artículos 1 al 11 del decreto ley N° 2.186; la necesidad de este Servicio de adquirir por expropiación los inmuebles que se requiere para desarrollar el proyecto "Plan Zona Norte de la Región de Antofagasta que se enmarca en la Política Ministerial de Vivienda y Urbanismo del periodo 2018-2022 y cuyo énfasis se centra en la Ciudad, Territorio y Vivienda"; la resolución exenta N° 2.767, de fecha 5 de diciembre de 2019, de Serviu Región de Antofagasta; la resolución exenta N° 2.797, de 9 de diciembre 2019; la resolución exenta N° 3.061, de 27 de diciembre 2019; la causa Rol V-2506-2019 del Juzgado de Letras y Garantía de Taltal; el certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Taltal, de 28 de octubre de 2019, precisando que el dominio corresponde al inscrito a fojas 130 bajo el N° 176 del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Taltal y su propietario es Nazira Nara Rumie; la escritura de participación y adjudicación del inmueble, de 20 de enero de 2020, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Taltal a fojas 11 bajo el N° 10 del Registro de Propiedad del año 2020; certificado de avalúo detallado emitido por el SII, inmueble Rol 388-2; Ordinario N° 971, de fecha 24 de abril de 2024, del Departamento Jurídico de Serviu Región de Antofagasta; la sentencia dictada el 16 de mayo de 2024 por el Juzgado de Letras y Garantía de Taltal en causa RIT V-2506-2019; se resuelve: I. Se rectifica la resolución exenta N° 2.797, de 9 de diciembre 2019, que dispuso la expropiación, para desarrollar el proyecto "Plan Zona Norte de la Región de Antofagasta que se enmarca en la Política Ministerial de Vivienda y Urbanismo del periodo 2018-2022 y cuyo énfasis se centra en la Ciudad, Territorio y Vivienda" y también la resolución exenta N° 3.061, de 27 de diciembre 2019, que rectificó la antes citada, en el siguiente sentido: Donde dice: e.1) Terreno descrito como Establecimiento Metalúrgico, conocido con el nombre de Pollock, ubicado en barrio La Caleta, que se encuentra en calle Pirque s/n y a 80 metros de calle Prat, con una superficie a expropiar de 6.448 metros cuadrados, sin rol de avalúo, cuyo propietario aparente según da cuenta la inscripción a fojas 269 N° 250, del año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, es María Valezka Mondaca Díaz y otra. Debe decir: e.1): inmueble ubicado en la Caleta del Hueso, actual calle Avenida Arturo Prat N° 1701-1799 de la comuna de Taltal, Rol SII 388-2, cuyos deslindes son: Al Norte: calle Pública y terrenos de don Daniel Oliva. Al Oriente: con calle Pública y terreno de Rudencindo Vera; Al Sur: con terrenos del ferrocarril; Al Poniente: calle pública y terreno de don Francisco Ossandon Varas. Lo adquirió por partición y adjudicación de inmuebles de 8 de septiembre de 1997 ante notario titular de Taltal, don Jorge Alejandro Nimptsch Recabarren, título que se encuentra inscrito a fojas 45 N° 44 año 1986, y el 50% de los derechos adquiridos a doña Silvia Elena González Greco por cesión de derechos de inmuebles los que se inscribieron a fojas 130 bajo el N° 176 en el Registro de Propiedad de este Conservador, año 1995. II. Téngase presente que en todo lo que no ha sido modificado por este acto administrativo se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N° 2.797, de 9 de diciembre 2019, y la resolución exenta N° 3.061, de 27 de diciembre 2019. Resolución dictada por don Víctor Eduardo Gálvez Astudillo, Director (S) Serviu Región de Antofagasta. Autorizado por Ministro de Fe del tribunal individualizado en firma Segpres al pie del presente.

CVE 2593270Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

